



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 1266/2024

RESOL-2024-1266-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 30/12/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-141589335- -ANSES-DGDPYN#ANSES, las Resoluciones N° RESOL-2024-222-ANSES-ANSES del 30 de mayo de 2024 y GDNyP 172 del 8 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Procedimientos de ANSES, cuya estructura fue aprobada por la Resolución GDNyP 172/10, tiene por finalidad recopilar todas las normativas relativas a las prestaciones y servicios que brinda la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), los procedimientos de apoyo y los procedimientos internos de cada una de las áreas, tendientes a garantizar un desempeño homogéneo en toda la organización.

Que la Resolución N° RESOL-2024-222-ANSES-ANSES aprobó el “Plan de Simplificación y Actualización de Normas de Procedimiento”, con el fin de llevar adelante una SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA a través de la confección de textos actualizados de las normas de procedimiento del Organismo.

Que, asimismo, determinó que resulta imprescindible unificar los criterios de redacción y presentación de las normas y procedimientos, a fin de contar con elementos homogéneos que aseguren su estandarización.

Que, en ese marco, se creó la Comisión de Seguimiento Normativo, cuya función es la de actualizar y adaptar, de resultar necesario, todas las Normas y Circulares a los circuitos aprobados en la citada Resolución.

Que, asimismo, la mencionada Resolución determinó que la vigencia de todas las Normas de Procedimiento finalizaría el próximo 31 de diciembre de 2024, fecha en la cual la Comisión de Seguimiento Normativo debería presentar el nuevo Manual de Procedimientos con las Normas de Procedimiento actualizadas y vigentes, pudiendo la mencionada Comisión proponer la prórroga de dicho plazo a la Dirección Ejecutiva, por cuestiones operativas.

Que, en ese contexto, se facultó a la Dirección General de Diseño de Procesos y Normas a realizar los análisis objetivos en relación al diseño de los procesos y su normatización, como así también a realizar la definición de requisitos operativos para su aplicación en los procesos administrativos y sistemas informáticos, y mantener actualizados los contenidos de las Normas de Procedimiento en el Manual de Procedimientos, a través de un Texto Ordenado.

Que el cumplimiento del Proyecto de Simplificación Normativa ha demandado un esfuerzo considerable de todas las áreas de la Organización, que obligó a revisar los procesos en su totalidad por parte de las distintas áreas intervinientes en los mismos, dando lugar a un trabajo en conjunto que logró convertirlos en procesos innovadores,



agilizando los procedimientos administrativos y reduciendo los tiempos que afectan a los administrados.

Que la Coordinación Manual de Procedimientos, dependiente de la Dirección General de Diseño de Procesos y Normas, emitió el Informe Técnico N° IF-2024-141772635-ANSES-DGDPYN#ANSES, a través del cual efectuó un análisis del estado de avance del “Plan de Simplificación y Actualización de Normas de Procedimiento”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2024-222-ANSES-ANSES.

Que, de dicho Informe Técnico, se detecta la necesidad de prorrogar el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° RESOL-2024-222-ANSES-ANSES hasta el 30 de abril de 2025, inclusive, con el fin de cumplir acabadamente con el “Plan de Simplificación y Actualización de Normas de Procedimiento” y continuar profundizando en el mejoramiento de los procesos, los cuales demandarán un mayor tiempo de análisis; toda vez que dicha tarea implica efectuar un análisis integral de todas aquellas cuestiones técnicas relacionadas con Doctrina de la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social, técnicas legislativas a aplicar y cuestiones operativas relacionadas con la revisión de los procesos normados y a normar.

Que la Comisión de Seguimiento Normativo ha propuesto prorrogar el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° RESOL-2024-222-ANSES-ANSES hasta el 30 de abril de 2025, inclusive, en consonancia con lo esbozado en el mencionado Informe Técnico N° IF-2024-141772635-ANSES-DGDPYN#ANSES, emitido por la Coordinación Manual de Procedimientos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta de conformidad con las disposiciones establecidas en los Decretos 2.741/91 y 178/24.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° RESOL-2024-222-ANSES-ANSES hasta el 30 de abril de 2025, inclusive; en virtud de los términos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mariano de los Heros

e. 02/01/2025 N° 94775/24 v. 02/01/2025